



"Fin de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 002 - 2025-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/AGA/EA-I-P.

PARA : DRA. NORKA B. CCORI TORO DIRECTORA DE LA UGELEC
DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA Especialista Administrativo I-Personal
ASUNTO : ENCARGO DE DIRECTOR DE FUNCION PARA AÑO 2025-SEGUNDO BLOQUE
REFERENCIA : a) RVM. N° 147-2023-MINEDU b) Expedientes administrativos Nros: 15626-2024; 221, 380, 427-2025 y otros
FECHA : 09-01-2025

Es grato dirigirme a su despacho, con la finalidad de informar lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante la RVM. N° 147-2023-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", que tiene por objetivo, regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

SEGUNDO.- El citado marco normativo en su en sus diferentes numerales y literales dispone: 6.4 Situaciones especiales de encargo 6.4.1 Del encargo de funciones a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente. b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular. c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.

d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación: - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. - Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula. - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico. g) El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutive emitido por la DRE/UGEL, según corresponda, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo. h) En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutive y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Por lo expuesto se informe oportunamente a efectos de emitir las resoluciones de encargo de director DE FUNCION, pero, por tener casos pendientes en algunas IE conforme se detalla en el expediente 15626-2024 y otros es necesario encargar la dirección de las IIEE de función con el siguiente detalle:

NIVEL INICIAL:

Table with 4 columns: N°, IIEE, AP. Y NOMBRES, MOTIVO DE DEMORA. It lists three cases of teacher assignments with reasons for delay, such as administrative complaints or lack of budgeted positions.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			los mismos que obran en CPPADD-COPROA. Por otra parte, se tiene el informe escalafonario de las 02 docente nombradas que laboran en la IE, del mismo que colige que: tienen la misma escala, mismo tiempo de permanencia, el mismo tiempo de experiencia en el cargo de directora, por lo que, a efectos de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas se debe encargar a la otra docente de la misma IE (se glosa inf. Escalafonarios y denuncias).
4	724-ALTO DE LA ALIANZA	VIZCARRA ARCE EVELYN PATRICIA	Hasta setiembre del 2024 era encargado de dirección la prof. Yeni Cari Mamani, luego pidió licencias por maternidad y para 2025 se reasigna a otra jurisdicción, y a pesar que se tiene un memorial presentado por algunos padres de familia de la IE del mismo que COPROA no se pronuncia hasta la fecha, y, a efectos de no paralizar la actividad administrativa en la IE se debe encargar al docente citado en la tercera columna del presente informe.
5	1071-QUELLICANI CHICO	PENDIENTE LA CPPADD NO EMITE R.O.	La docente nombrada en al IE tiene un informe del especialista de infraestructura por presunta falta de la entrega de informe del programa de mantenimiento de locales escolares, el mismo que se encuentra en COPROA
6	MULLA CONTIHUECO	PENDIENTE	La docente nombrada en la IE, asume en encargo de dirección DE CARGO en la IEI 246 de llave, por lo tanto se encargará de función a la docente contratada (a la fecha se tiene al personal de servicios en la IE).

NIVEL PRIMARIA:

Nº	IIEE	AP. Y NOMBRES	MOTIVO DE DEMORA
01	70371	QUISPE PILCO EBER	La CPPADD - COPROA, mediante acta de reunión ordinaria (exp. Adm. Nros. 15202, 15439 y 15563-2024), sobre el presunto incumplimiento del proceso de mantenimiento de locales escolares 2023, conforme el informe del Ing. Renán Mamani Arpasi, la comisión en su conjunto por voto mayoritario decide declarar no ha lugar a la apertura de proceso administrativo disciplinario (será responsabilidad del CPPADD), por lo tanto, se habilita encargar la dirección de función de la IE
02	70359	SALAS QUISPE RODOLFO	La CPPADD - COPROA, mediante acta de reunión ordinaria (exp. Adm. Nros. 15202, 15439 y 15563-2024), IDEM A Nº 01.
03	70742	GRUBER FLORES JUAN ALCIDES	La CPPADD - COPROA, mediante acta de reunión ordinaria (exp. Adm. Nros. 15202, 15439 y 15563-2024), IDEM A Nº 01.
04	70214	PACSI CATAORA CANDELARIA	La docente tenía licencia por motivos de salud desde abril a diciembre del 2024, reincorporándose, la última semana del 2024, es una IE unidocente se debe encargar de función para el año del 2025
05	70749	Pendiente	En el año del 2024 estaba encargado de dirección el prof. YABAR MONTALICO ROBERTO por tener mayor escala, el mismo que es omiso a mantenimiento de locales escolares del 2023, hasta la fecha no se tiene pronunciamiento de la UGEL Chucuito, sin embargo, se tiene otros docente nombrado.
06	70746	Pendiente	IE unidocente el docente encargado en 2024, es omiso al programa de mantenimiento de locales escolares
07	70748	Pendiente	IE unidocente, el prof. nombrado cesa en el cargo, se debe encargar a docente nombrado o contratado

Por las consideraciones expuestas, se debe emitir las resoluciones de encargo de dirección DE FUNCIÓN con vigencias del 13-01-2024, para que puedan tomar posesión de cargo e informar del mismo a la UGEL El Collao para tener en consideración en el pago de las 10 horas adicionales por encargo de dirección. Salvo mejor parecer de su despacho, se glosa 21 folios útiles.

Atentamente,


Arroyo Jesús Quispe Lujaca
 ESPECIALISTA EN PERSONAL
 UGEL - EL COLLAO

JR/AA/P
 Cc/arch